

La calidad de las medidas ya implementadas en 2023 tras recomendaciones APG respecto a la planificación, ejecución e implementación de la metodología G+, se valora que son inadecuadas. Se observan importantes debilidades en la elaboración de diagnósticos de género, primer paso para el establecimiento de una planificación correcta de género, de la que el programa adolece en el Presupuesto 2023. En dicho presupuesto tampoco se definieron elementos de planificación tales como objetivo estratégico u operativo de género.

En cuanto a las medidas planificadas para 2024, se consideran en su mayoría adecuadas. El programa muestra importantes avances, que se concretan en el diseño de una planificación que integra el enfoque de género de manera coherente para el Presupuesto 2024. Esta va dirigida a fomentar la seguridad de las mujeres usuarias del transporte público, aunque todavía presenta margen de mejora. También se contempla la creación de un Centro para la gestión y control del transporte público en Andalucía, que recogerá toda la información generada por el transporte público, incluyendo el enfoque de género. Ello proporcionará importantes inputs para la elaboración de diagnósticos, de los que el programa sigue adoleciendo. Finalmente, en cuanto a la Metodología G+, en 2024 se prevé poner en marcha el resto de recomendaciones proporcionadas en el informe de auditoría.

A pesar de todo ello, el programa 51B - Movilidad, infraestructuras del transporte presenta una propuesta inadecuada de cumplimiento de las recomendaciones de APG, ya que la demora en la puesta en marcha de las medidas correctoras en 2023 ha influido negativamente en la valoración final.

17.40 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Planificación de paradas bajo la perspectiva de género: seguridad e intermodalidad.
- A.2. Revisión y adecuación, en su caso, de los Sistemas de información o señalética.
- A.3. Establecer paradas a demanda con posibilidad de horario nocturno.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones descritas y comprendidas dentro del ámbito competencial del Consorcio, se relacionan con el artículo 37 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, sobre la organización de espacios, horarios y creación de servicios, en sus apartados 1 y 3 relacionados con desplazamientos y tiempos de acceso, con la creación de infraestructuras y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y la atención de menores y de personas en situación de dependencia.

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

La implementación de las acciones planificadas por el Consorcio busca mejorar la percepción de las mujeres principalmente, quienes a menudo expresan niveles más bajos de satisfacción en sus desplazamientos al trabajo. Además, son más propensas a experimentar preocupaciones con respecto a su seguridad personal, especialmente en momentos específicos del día. Por lo tanto, las acciones planificadas buscan atender estas preocupaciones y promover un entorno de transporte público seguro y accesible, promoviendo la igualdad de género en la experiencia de viaje.

El objetivo es garantizar una accesibilidad óptima al transporte público para mujeres y hombres, sin distinción de lugar de residencia, en las localidades dentro de la jurisdicción del Consorcio de Transportes.

17.41 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1. Identificación de las principales actuaciones relevantes para avanzar en la igualdad de género

- A.1. Mejorar infraestructuras bajo la perspectiva de género.
- A.2. Implementar acciones a personas usuarias vulnerables bajo la perspectiva de género: Estudio para la medición de la desigualdad en el ámbito del transporte metropolitano.
- A.3. Actuación en cláusulas contractuales incorporando la perspectiva de género.
- A.4. Planificación de itinerarios a centros educativos y universidades para la conciliación laboral.

2. Adecuación de cada actuación a la Ley 12/2007, la Ley 13/2007, otra normativa de referencia y al Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres 2022-2028

Las actuaciones atenderán a los siguientes artículos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:

- A.1. Art. 50.
- A.2. Art. 10.
- A.3. Art. 12.
- A.4. Art. 37 y Art. 50.4

3. Impacto de género: consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género

Las actuaciones previstas por el Consorcio tienen como objetivo principal promover la igualdad de género y generar un entorno más seguro y accesible para mujeres y hombres en el ámbito del transporte público. Se busca abordar las diferencias en la percepción de seguridad personal que suelen experimentar las mujeres, especialmente en ciertos momentos del día, y mejorar su satisfacción en los desplazamientos al trabajo.